



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Dispone la eliminación de Don Manuel Alfonso Díaz Urqueta del Registro Nacional de Beneficiarios y su Consecuente desmarque del sistema.

Copiapó, 13 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3156

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 62, (V. y U.), de 1984, que reglamente el Sistema de Postulación, Asignación y Venta de Viviendas destinadas a Atender Situaciones de Marginalidad Habitacional;

**CONSIDERANDO:**

- b) La Solicitud N° 2391 de fecha 22 de agosto de 2024, del Sr. Manuel Alfonso Díaz Urqueta, donde solicita ser desmarcado del beneficio Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1989, Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1989, ya que éste ha quedado radicado en el patrimonio de la Sra. Inés Rubí Páez Araos;
- c) Los registros de este Serviu, en los cuales Don Manuel Alfonso Díaz Urqueta, Rut 7.084.262-9, cónyuge de Doña Inés Rubí Páez Araos, Rut 7.675.736-4, es beneficiario del de Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1989, Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1989, Comuna de Chañaral, Región de Atacama;
- d) El Memorándum N° 197 de fecha 03 de septiembre de 2024, del Depto. Jurídico del Serviu Atacama, que señala que no existen impedimentos legales para desmarcar al Sr. Manuel Alfonso Díaz Urqueta, de acuerdo a la letra b) Artículo 5 del D.S. 49 de V. y U.;
- e) La sentencia del Juzgado de Familia de La Serena de fecha 20 de diciembre de 2007, que declara el divorcio del matrimonio celebrado por Don Manuel Alfonso Díaz Urqueta, Rut 7.084.262-9 y Doña Inés Rubí Páez Araos, Rut 7.675.736-4;
- f) El certificado de matrimonio Folio 600012944182 del 11 de julio de 2024, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación, en el cuál figura inscrita la sentencia de nulidad de los contrayente, señalada en el visto e)  
;
- g) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- h) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- i) El decreto de nombramiento del Ministerio de Vivienda y Urbanismo El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 (V. y U.);

**R E S O L U C I Ó N :**

1. Elimínese del Registro Nacional de Beneficiarios al Sr. Manuel Alfonso Díaz Urqueta, Rut 7.084.262-9.
2. El Departamento de Operaciones Habitacionales, procederá al Desmarque del beneficiario en el Sistema Rukan del beneficio Subsidio Marginalidad Habitacional del llamado de 1989, Cartera Hipotecaria Nueva del llamado de 1989, Comuna de Chañaral, Región de Atacama;

**RODRIGO MATURANA FUENTES**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA**

SRV/MCC

DISTRIBUCIÓN:

- OFICINA DE PARTES
- DEPTO. OO.HH
- CONTRALORIA INTERNA